



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VIII

26 de Junio de 1990

Núm. 151

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 30-I ¹			
APROBACION POR EL PLENO de la Propuesta de Tramitación por el Procedimiento de Lectura Única del Proyecto de Ley de autorización de constitución de la empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A." (PABECAL, S.A., 1992).	5220	P.L. 31-I ¹	
P.L. 30-II ¹		APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un Crédito Extraordinario por importe total de mil trescientos millones de pesetas, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias por reclamación de cantidades de los obreros eventuales de Montes.	5221
APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de autorización de constitución de la empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A." (PABECAL, S.A., 1992).	5220	P.L. 32-I	
P.L. 31-I ¹		PROYECTO DE LEY del Consejo Económico y Social.	5222
APROBACION POR EL PLENO de la Propuesta de Tramitación por el Procedimiento de Lectura Única del Proyecto de Ley sobre concesión de un Crédito Extraordinario por importe total de mil trescientos millones de pesetas, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias por reclamación de cantidades de los obreros eventuales de Montes.	5221	APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta el día 4 de Octubre de 1990, inclusive.	5222
		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)	
		P.N.L. 187-III	
		APROBACION DE LA COMISION DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES de Resolución sobre la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a campaña de promoción del aprendizaje del Castellano en Castilla y León.	5226
		P.N.L. 189-I ¹	
		DESESTIMACION por la Comisión de Transporte, Turismo y Comunicaciones de la Proposi-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ción No de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posibilidades y promoción del turismo de nieve, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5226	P.E. 821-I	
P.N.L. 192-II		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de obras en la Iglesia de San Benito de Salamanca.	5229
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condena de las declaraciones del Director General de Economía de la Junta de Castilla y León de 13 de Junio de 1990, denigrando la actual situación política del país.	5226	Contestaciones	
P.N.L. 192-III		P.E. 624-II	
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la condena de las declaraciones del Director General de Economía de la Junta de Castilla y León de 13 de Junio de 1990, denigrando la actual situación política del país.	5227	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a daños producidos por el temporal en varias comarcas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 127, de 12 de Febrero de 1990.	5229
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		P.E. 776-II	
Acuerdos		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a ayudas para estudios de investigación sobre el sistema educativo no universitario de Castilla y León en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.	5230
ACUERDO del Pleno de las Cortes de Castilla y León por el que se designan vocales del Consejo Social de la Universidad de León.	5227	P.E. 777-II	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se concede a la Universidad de Valladolid una subvención para equipamiento de material de infraestructura necesario para el desarrollo del estudio científico-técnico de materiales procedentes de los Museos Arqueológicos de la Comunidad de Castilla y León.	5227	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a ayudas para estudios de investigación sobre el sistema educativo no universitario en Castilla y León en 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.	5233
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León ordenando el traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica el número de ejercicios a los que serán aplicables los gastos plurianuales en relación con la Empresa IBERNO S.A.	5227	P.E. 778-II	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a estudio sobre la Educación de Adultos en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.	5235
Preguntas con respuesta escrita (P.E.)		P.E. 779-II	
P.E. 819-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a paralización de las obras de rehabilitación de los edificios de Corral de Villapérez y de la Casa del Peregrino en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.	5235
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a corrección de pruebas en folletos divulgativos de la Consejería de Agricultura y Ganadería.	5228	P.E. 785-II	
P.E. 820-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a actuaciones desarrolladas en relación con el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 20 de Mayo de 1988 sobre expropiación forzosa de edificios y solares en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.	5236
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a propuesta de acuerdo marco con la Sociedad S.E.P.E.S.	5228		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 786-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a extracción de piedra en monte de utilidad pública en Vegas de Matute (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5236	reas en que se ha realizado la concentración parcelaria en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5239
P.E. 787-II		P.E. 793-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo relativa a diversos extremos sobre vacunación y control de la brucelosis en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5237	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a equipamiento de la Casa de Cultura de Almazán (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5239
P.E. 788-II		P.E. 794-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la apertura del Centro de guardias médicas en Abades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5238	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José M.ª Martínez Laseca, relativa a política respecto al patrimonio no monumental enclavado en el conjunto histórico de la ciudad de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5240
P.E. 789-II		P.E. 796-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Fuentesalco de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5238	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a libramiento de fondos, asignaciones y conciertos que garanticen el mantenimiento de centros y programas de Atención a la Mujer, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.	5240
P.E. 791-II		P.E. 800-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a pueblos, lugares y hectá-		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a subvenciones a instalaciones deportivas en la provincia de Zamora y al Pabellón Deportivo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 2 de Junio de 1990.	5241

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 30-I'****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1990, aprobó la propuesta de tramitación el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de autorización de constitución de la Empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A." (PABECAL, S.A., 1992), P.L. 30-I'.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea***P.L. 30-I'****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria el día 22 de Junio de 1990, aprobó, por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley autorización de constitución de la Empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A." (PABECAL, S.A., 1992), P.L. 30-I'

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea***APROBACION POR EL PLENO**

PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACION DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PUBLICA "PABELLON DE CASTILLA Y LEON EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S.A. (PABECAL, S.A., 1992).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Castilla y León, en el marco de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía, acordó en su reunión de 22 de marzo de 1990 la participación oficial de la Comunidad de la Exposición Universal de Sevilla 1992.

A su vez, las Cortes de Castilla y León, en la sesión de Pleno extraordinario celebrado el día 26 de Abril de 1990, aprobaron por asentimiento una Resolución, en la que manifestaban su interés en dicha participación e instaban a la Junta a la adopción de las medidas necesarias para garantizar una participación suficiente y digna.

Para llevar a cabo esta doble iniciativa, la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 7 de junio de 1990, aprobó el Decreto de participación regulando los instrumentos necesarios para configurar la presencia de la Comunidad como participante oficial en dicha manifestación Expo'92 con expresa referencia en el artículo 3.º a la empresa pública, para la mejor gestión de los objetivos.

Para el digno cumplimiento de los objetivos de esta participación en la Expo'92, se requieren, en efecto, una serie de actuaciones ágiles y rápidas que, como ya se preveía en el mencionado Decreto, hacen necesaria la creación de una Entidad que, actuando en régimen de derecho privado, resulta instrumento adecuado para desarrollar con mayor eficacia los objetivos propuestos.

A estos efectos, y al amparo de lo dispuesto sobre creación de empresas públicas en el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre, de la Hacienda de la Comunidad, se considera como el medio más idóneo la constitución de la Empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A."

Artículo Primero. Creación

De conformidad con el art. 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre, se autoriza la constitución de la empresa pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla, S.A. 1992" (PABECAL S.A., 92), con carácter de Sociedad Anónima y con la referida denominación.

Artículo Segundo. Capital

El capital social fundacional de esta Sociedad, por importe de 400.000.000.— ptas. (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS) será suscrito íntegramente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dividido en acciones nominativas, cuyo valor nominal será decidido en los correspondientes Estatutos.

Artículo Tercero. Estatutos

La Sociedad de referencia se registrará por sus propios Estatutos Sociales, de acuerdo con las normas de derecho privado, sin perjuicio de las especificidades que se derivan de la presente Ley y de las prescripciones establecidas en las Leyes de la Hacienda y de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo Cuarto. Objeto Social

La Sociedad tendrá por objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos requiera la participación de la Comunidad Autónoma en la Exposición Universal de Sevilla 1992, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Participación, creada mediante Decreto 92/1990, de 7 de Junio de 1990.

Artículo Quinto. Adscripción

La Sociedad estará adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad sobre estructura básica de programas de actuación y de control de eficacia de los mismos.

Artículo Sexto. Financiación

Para la financiación de los programas de actuación de los presupuestos de explotación, la Sociedad contará con los recursos de su propio capital, además de las transferencias que, en su caso, se consignen en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León de 1991 y siguientes, así como con los ingresos procedentes de las actividades comerciales que se realicen en el Pabellón de Castilla y León, las aportaciones de empresas y Entidades privadas que presten su colaboración, las operaciones de crédito que se concierten y las ayudas e ingresos de cualquier clase y procedencia que legítimamente puedan percibirse.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Consejería de Economía y Hacienda habilitará los créditos inicialmente necesarios para la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley durante el ejercicio de 1990, autorizándose la realización de las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas, minorando, en su caso, créditos de aquellos conceptos presupuestarios sin más condición que la de no ocasionar perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecten a las inversiones.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 31-I'

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1990, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura

única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley sobre concesión de un Crédito Extraordinario por importe total de mil trescientos millones de pesetas, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias por reclamación de cantidades de los obreros eventuales de Montes, P.L. 31-I'.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 31-I'

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1990, aprobó, por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley sobre concesión de un Crédito Extraordinario por importe total de mil trescientos millones de pesetas, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias por reclamación de cantidades de los obreros eventuales de Montes, P.L. 31-I'.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE TOTAL DE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR RECLAMACION DE CANTIDADES DE LOS OBREROS EVENTUALES DE MONTES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de fecha 19 de enero de 1988, que estimó el recurso planteado contra

Sentencia de Magistratura de Trabajo número 3 de Valladolid, de fecha 14 de Octubre de 1987, declaró en su fallo que el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Resolución de 28 de Noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo (BOC y L. 16 de Diciembre de 1986), era aplicable a todos los trabajadores contratados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, con independencia de la partida presupuestaria de la que proviniera su remuneración, y declaró nula la Disposición Primera del citado Convenio.

Como consecuencia del Fallo, se promovieron contra la Comunidad múltiples reclamaciones de cantidad, formuladas por los obreros eventuales de montes, por las diferencias resultantes entre los jornales abonados durante 1986 y 1987, y los que consideraban deducirse de los términos del Convenio.

Se tiene conocimiento del pronunciamiento de sentencias dictadas por los distintos Juzgados de lo Social, algunas de ellas firmes, al haberse dictado sentencia confirmatoria por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, siendo la orientación de este Tribunal la confirmación de las sentencias de 1.ª instancia.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace constar en la Memoria del escrito que dirige a la Consejería de Economía y Hacienda, la inexistencia de dotación de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones descritas, así como la imposibilidad en atenderlo mediante modificaciones presupuestarias.

En consecuencia el Consejo de Economía y Hacienda ha incoado expediente del Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario según prevé el artículo 111 de la Ley 7/1986, previos los informes de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y de la Asesoría General de la Administración de la Comunidad como establece el artículo 14 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 1990, con destino a la financiación de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las sentencias por reclamaciones de cantidad, formuladas por los obreros eventuales de montes; por un importe de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS a la Sección 06 Servicio 03, Programa 035, Capítulo 6, Artículo K, Concepto 7; esta aplicación presupuestaria se denominará "Cumplimiento de sentencias personal eventual de montes correspondientes a las campañas 1986 y 1987", a nivel de artículo económico.

Artículo 2.º El presente crédito extraordinario se financiará con cargo a remanentes genéricos del ejercicio 1989 por la totalidad de su importe, aplicándose el resto de dicho remanente a las finalidades previstas en la vigente Ley de Presupuestos, artículo 9.º punto 2.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 32-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de junio de 1990, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social, P.L. 32-I, ordenando su publicación y, oída la Junta de Portavoces, ha acordado su remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará el día 4 de octubre de 1990, inclusive.

Con esta misma fecha se remite a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

D. CESAR HUIDOBRODIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día catorce de junio de mil novecientos noventa, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejo de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley sobre creación del Consejo Económico y Social y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos noventa.

PROYECTO DE LEY CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española prevé, en su artículo 131.2, la existencia de un Consejo, cuya composición y funcionamiento se establecerán por Ley, como cauce estable de asesoramiento que asegure la participación efectiva de los agentes sociales en la política socio-económica del Estado.

Asimismo, la Constitución Española, en su artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos la tarea de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De otra parte, y siguiendo el texto constitucional, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone, en su artículo 7.2, que a los poderes públicos corresponde facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.

Por ello, conscientes de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales y sindicales entre sí, como de estas con la Administración Autónoma de Castilla y León, se siente la necesidad de llevar a cabo la creación del Consejo Económico y Social.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León se configura como un Órgano Colegiado de carácter consultivo, con funciones de asesoramiento y colaboración, en materia socioeconómica en la Comunidad Autónoma.

La presente Ley atribuye al Consejo Económico y Social una serie de funciones que se adecúan a la finalidad y objetivos que con su creación se persiguen, dotando a dicho Consejo de personalidad jurídica propia e independiente, respecto a la Administración Autónoma en el ejercicio de sus funciones.

En lo relativo a su composición, se ha adoptado la alternativa en la cual, entre los miembros del Consejo, se da la presencia de un número designado directamente por la Junta de Castilla y León, persiguiéndose con ello el propósito de dotar de mayor eficacia y contenido a las atribuciones mismas del Consejo Económico y Social.

Finalmente, por lo que respecta a su organización, es positivo y beneficioso el hecho de que el Consejo posea una base múltiple para el logro de sus objetivos.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Creación, denominación y sede.

Se crea el Consejo Económico y Social de Castilla y León con sede en Valladolid. Su naturaleza, funciones,

composición y estructura serán las determinadas en la presente Ley.

Artículo 2º.- Naturaleza.

El Consejo Económico y Social es un Órgano Colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dotado de personalidad jurídica propia.

2.- El Consejo se configura como un órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autónoma.

Artículo 3.- Funciones.

1.- De acuerdo con su naturaleza, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

a) Informar, con carácter preceptivo, los proyectos de Ley y Decretos relacionados con la política socioeconómica. Se exceptúa de dicho informe previo los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que la Junta de Castilla y León informe de su contenido.

Transcurridos 30 días desde la solicitud del informe por parte de la Junta, si éste no se ha emitido, se entenderá cumplido el trámite.

b) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre las materias a que se refiere el apartado anterior.

c) Elaborar dictámenes e informes, por propia iniciativa o a petición de los Organos de la Comunidad Autónoma, en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico. Las Cortes de Castilla y León podrán también realizar consultas, previo acuerdo de sus Comisiones.

d) Servir de cauce de participación y de diálogo permanente de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económico-sociales.

e) Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León.

f) Canalizar las demandas y propuestas de carácter socioeconómico, provenientes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin representación en el Consejo.

2.- El Consejo recabará de la Administración Regional la realización de cuantos estudios técnicos considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá solicitar informes de organizaciones profesionales, económicas y culturales, de acuerdo y en función de la materia que se trate.

3.- La Junta, al remitir a las Cortes de Castilla y León los proyectos de Ley a que se refiere la letra a) del apartado 1 del presente Artículo, adjuntará, en su caso, el informe elaborado por el Consejo.

4.- La Junta remitirá semestralmente un informe sobre la situación general económica y social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TITULO II

COMPOSICION Y NOMBRAMIENTO

Artículo 4.º- Composición.

El Consejo Económico y Social estará compuesto por 36 miembros con la siguiente distribución:

a) 12 representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas en los términos que establezcan las normas que sean de aplicación.

b) 12 representantes de las Organizaciones Empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representatividad institucional que ostenten.

c) 12 representantes de la Administración Regional, designados por la Junta de Castilla y León.

En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, se designará igual número de suplentes que de miembros efectivos. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.

Artículo 5.º - Nombramiento.

Los miembros del Consejo serán nombrados y cesados por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las Organizaciones e Instituciones a las que representen.

Artículo 6.º - Mandato.

Los miembros del Consejo serán nombrados por un período de 4 años, sin perjuicio de su reelección.

No obstante, cada una de las partes podrá sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del período de 4 años.

Artículo 7.º - Incompatibilidades.

Serán incompatibles con la condición de miembros del Consejo:

a) El Presidente, Vicepresidente, Consejeros, Secretarías Generales, Directores Generales y Delegados Territoriales de la Administración Autonómica.

b) Procuradores Regionales, Parlamentarios Nacionales y Miembros del Parlamento Europeo.

TITULO III

ORGANOS Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.º - Organos del Consejo.

Los Organos del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León son los siguientes:

- a) El Pleno.
- b) Las Comisiones.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.

Artículo 9º.- Competencias del Pleno.

El Pleno, integrado por los miembros mencionados en el artículo 4.1. es el supremo órgano de decisión y formación de voluntad del Consejo. A él le competen las siguientes funciones:

a) Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento, en los términos que se fijen en la presente Ley.

b) Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Consejo.

c) La elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Consejo.

d) Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

2.- Los miembros de la Junta y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad comparecerán para participar e informar en el debate de los asuntos de su competencia, bien a petición del Pleno o de las Comisiones, bien por propia iniciativa.

Artículo 10.º - Funcionamiento del Pleno.

1.- El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros.

2.- El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asistan dos tercios de sus miembros, y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 11.º - Las Comisiones.

1.- El Pleno del Consejo podrá establecer las Comisiones, de carácter permanente o para cuestiones concretas, que estimen convenientes, decidiendo sobre el número, composición y modo de actuación de las mismas.

2.- En las Comisiones deberán estar representados proporcionalmente todos los grupos mencionados en el artículo 4.1.

3.- Sus competencias y funciones se determinarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Artículo 12.º - El Presidente.

1.- El Presidente será nombrado por la Junta de Castilla y León de entre los miembros del Consejo a propuesta de, al menos, dos tercios de sus Consejeros.

2.- Son funciones específicas del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- d) Ordenar la publicación de los Acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.
- e) Dirimir los empates con voto de calidad.
- f) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento.

Artículo 13.º - Los Vicepresidentes.

1.- El Pleno del Consejo elegirá, de entre sus miembros, dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente.

2.- Son funciones propias de los Vicepresidentes:

- a) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad. La sustitución se llevará a cabo en la forma que se establezca en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- b) Colaborar con el Presidente en todos los asuntos para los que sean requeridos.
- c) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 14.º - El Secretario.

1.- El Presidente del Consejo nombrará en los términos que reglamentariamente se establezca un Secretario, que actuará con voz y sin voto.

2.- Son funciones del Secretario:

- a) Levantar Acta de lo debatido y acordado.
- b) Expedir certificaciones del contenido de las Actas.
- c) Ordenar y custodiar la documentación.
- d) Tramitar los Acuerdos adoptados.
- e) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento.

Artículo 15.º - Reglamento de funcionamiento.

1.- El Consejo elaborará el Reglamento de funcionamiento del mismo, así como la forma de adopción de Acuerdos por mayoría en las materias de su competencia.

El Reglamento se publicará en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2.- En todo caso, el Reglamento reconocerá el derecho de los discrepantes a formar votos reservados, particulares, discrepantes, que deberán unirse a la resolución correspondiente y establecerá los procedimientos de elaboración de los Acuerdos, dictámenes o Resoluciones, regulando un

procedimiento de urgencia para su emisión, con duración no superior a 15 días. Así como la forma de ejercer la delegación de voto.

Artículo 16.º - Publicidad.

Los acuerdos, dictámenes o resoluciones del Consejo podrán ser objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León."

Artículo 17.º - Régimen del Personal del Consejo.

El personal al servicio del Consejo será seleccionado por el mismo y quedará sometido al mismo régimen aplicable al que preste servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma.

TITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 18.º - Financiación y medios.

1.- Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto del Presupuesto de gastos, que será remitido a la Junta de Castilla y León para su aprobación e incorporación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2.- Las funciones de los miembros del Consejo no darán derecho a retribución económica. Exclusivamente, se percibirán las indemnizaciones que procedan por asistencias, dietas de desplazamiento y gastos de locomoción que lo serán en la cuantía que se determine para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en su grupo superior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Dentro del plazo de 30 días siguientes a la publicación de la presente Ley, se procederá a la designación de los miembros del Consejo en el modo establecido en la misma.

Comunicadas las designaciones a la Junta de Castilla y León, ésta, dentro de los 30 días siguientes, procederá a su nombramiento mediante Decreto, que, asimismo, contendrá las previsiones, en orden a la celebración de la sesión constitutiva del Consejo. Hasta tanto no se hayan efectuado los nombramientos de Presidente y Secretario, el Consejo será presidido por el miembro de mayor edad, actuando como Secretario el más joven.

SEGUNDA.- Cuando alguna de las Organizaciones representadas en el Consejo sufre, por motivos electorales, alteración en cuanto a su representatividad, el Consejo adoptará su composición al nuevo estado, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de los resultados definitivos.

TERCERA.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León a efectuar las dotaciones necesarias, con cargo a los Presupuestos Generales, para el funcionamiento del Consejo hasta la aprobación de su Presupuesto. De tales dotaciones se dará cuenta las Cortes de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El Consejo Económico y Social propondrá por mayoría de 2/3 la aprobación de su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de esta Ley en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

SEGUNDA.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y aplicación de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P.N.L. 187-III

APROBACION POR LA COMISION DE
TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transporte, Turismo y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a campaña de promoción del aprendizaje del castellano en Castilla y León, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"- Que la Junta de Castilla y León ponga en marcha, en el menor plazo de tiempo posible, una campaña específica de promoción del aprendizaje del Castellano en Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 189-I'

PRESIDENCIA

La Comisión de Transporte, Turismo y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 189-I', presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista, relativa a posibilidades y promoción del turismo de nieve, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº 146, de 24 de mayo de 1990.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 192-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condena de las declaraciones del Director General de Economía de la Junta de Castilla y León de 13 de junio de 1990, denigrando la actual situación política del país, P.N.L. 192-II.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR en las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 de esta Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley 192-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, número de registro 924 y relativa a las declaraciones del Director General de Economía de la Junta de Castilla y León recogidas en los medios de comunicación el día 13 de junio de 1990.

Se propone modificar el texto de la Propuesta de Resolución de la siguiente forma:

"El Pleno de las Cortes de Castilla y León deplora y condena las declaraciones del Director General de Economía de la Junta, recogidas en diferentes medios de comunicación el día 13 de junio de 1990 y rectificadas por el mismo Director General de Economía en los medios de comunicación, de los días 16, 17 y 19 de junio, manifestando su absoluta falta de identificación con aquellas primeras manifestaciones denigratorias de la actual situación política de nuestro país, tan carentes de toda base objetiva como sobradas de ideología antidemocrática."

Fuensaldaña, 21 de junio de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Nieto Noya*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.N.L. 192-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condena de las declaraciones del Director General de Economía de la Junta de Castilla y León de 13 de junio de 1990, denigrando la actual situación política del país, aprobó, por asentimiento la siguiente

RESOLUCION

"El Pleno de las Cortes de Castilla y León deplora y condena las declaraciones del Director General de Economía de la Junta, recogidas en diferentes medios de comunicación el día 13 de junio de 1990 y rectificadas por el mismo Director General de Economía en los medios de comunicación, de los días 16, 17 y 19 de junio, manifestando su absoluta falta de identificación con aquellas primeras manifestaciones denigratorias de la actual situación política de nuestro país, tan carentes de toda base objetiva como sobradas de ideología antidemocrática."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1990, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º.3.b) de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, designó, por asentimiento, Vocales del Consejo Social de la Universidad de León a los Ilmos. Sres.:

- D. Joaquín López Contreras.
- D. Marcelino Elosúa de Juan.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de junio de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de junio de 1990, por el que se concede a la Universidad de Valladolid una subvención para equipamiento de material de infraestructura necesario para el desarrollo del estudio científico-técnico de materiales procedentes de los Museos Arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y ha ordenado su traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de junio de 1990, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 14 de junio de 1990, por el que se modifica el número de ejercicios a los que serán aplicables los gastos plurianuales en relación con la empresa IBERNO S.A., remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y ha ordenado su remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita. P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de junio de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 819-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a corrección de pruebas en folletos divulgativos de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 819-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Ha llegado a manos de este Procurador un folleto divulgativo de la Junta de Castilla y León, concretamente de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en el que se ofrece ayuda a algunas personas para su mejor formación profesional agraria, siempre que se ajusten a determinados requisitos. Se titula textualmente, "FORMATE Y DIRIJE UNA EXPLOTACION AGRARIA.- SOLICITA UNA AYUDA PARA CURSOS DE CAPACITACION AGRARIA CONFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO".

Parece razonable que aunque la divulgación la realice, como se ha dicho, la Consejería de Agricultura y Ganadería y no la de Cultura, y ésta vaya dirigida a Agricultores y Ganaderos se cuiden la redacción y la ortografía antes de proceder a su impresión y distribución.

Como es notorio, en el citado folleto aparecen graves

errores ortográficos en su primera página que comprometen gravemente el éxito de los mismos e indican claramente el escaso cuidado que la Consejería ha puesto en su confección y el poco aprecio que hace de sus destinatarios.

Por todo ello este Procurador formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS:

¿Qué sistema se utiliza para la corrección de pruebas de los folletos divulgativos de la Consejería de Agricultura y Ganadería que garantice que los mismos lleguen en perfectas condiciones a sus destinatarios?

¿Qué sistema se ha seguido en el caso presente?

¿Se ha pagado su confección?

En caso afirmativo ¿cuál ha sido la cuantía pagada?

¿Con cargo a qué partida?

¿Qué imprenta ha realizado el trabajo?

¿Cuál fue la forma de adjudicación del mismo?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de junio de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 820-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a propuesta de acuerdo marco con la sociedad S.E.P.E.S.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 820-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Lorenzo López Trigal, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) perteneciente al MOPU ofrece a las instituciones múltiples posibilidades de actuación en la preparación de suelo para fines residenciales, de equipamientos y en especial de suelo industrial.

En este sentido ha tenido conversaciones la Sociedad de Referencia con la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Urbanismo, con el fin de convenir algún tipo de acuerdo, pero, desde marzo de 1989, según nuestras informaciones no ha habido contestación de la Junta a la oferta presentada por SEPES, al contrario que otras Comunidades Autónomas.

PREGUNTA:

¿Qué explicación tiene la Junta por la demora de más de un año ante la propuesta de convenio que, con fecha 3 de marzo 1989, dirige la Sociedad SEPES a la Junta de Castilla y León, para llegar a un acuerdo marco en la promoción de suelo en localidades de la región?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de junio de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 821-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a paralización de obras en la Iglesia de San Benito de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

P.E. 821-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Málaga Guerrero, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Iglesia de San Benito, en la ciudad de Salamanca, está siendo restaurada por la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

La empresa que ejecuta las obras es M. Serrano S.L. y el arquitecto que las dirige es D. Emilio Sánchez Gil.

Desde el mes de diciembre último, se encuentran paralizadas las obras sin que se sepa el motivo de dicha demora.

PREGUNTAS:

¿Conoce la Junta la paralización de las obras en la Iglesia de San Benito?

¿A qué es debida la demora en las mismas?

¿Es causa de la empresa o de la Junta?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 624-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a daños producidos por el temporal en varias comarcas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 127, de 12 de Febrero de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 624-II

Excmo. Sr.

En relación con la pregunta, con respuesta escrita P.E. 624-I, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, sobre daños producidos por el temporal de primeros de diciembre de 1989, adjunto remito a V.E. una evaluación provisional de los daños producidos en esta Comunidad Autónoma, advirtiéndole que la misma, por su carácter, pueda o no coincidir con la definitiva.

Por grandes sectores, la valoración es la siguiente:

— Red Autonómica de carreteras	887.000.000 Ptas.
— Infraestructura agraria	616.810.000 Ptas.
— Infraestructura civil	460.520.000 Ptas.
— Infraestructura forestal	137.149.000 Ptas.
— Grupos de viviendas	6.000.000 Ptas.
— Cultivos agrícolas	424.215.000 Ptas.

TOTAL COMUNIDAD
AUTONOMICA Ptas.

2.531.694.000

En lo que se refiere a los dos últimos apartados de la pregunta financiación de las indemnizaciones y ayuda de la Administración Central parece aconsejable que con carácter previo se definan, por las autoridades a las que corresponde, el contenido efectivo y alcance real de las actuaciones previstas en el Real Decreto de 29 de Diciembre de 1989.

Valladolid a 6 de Junio de 1990.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Miguel Pérez Villar

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 776-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a ayudas para estudios de investigación sobre el sistema educativo no universitario de Castilla y León en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 776-II

CONTESTACION A LA P.E./0200776 FORMULADA POR EL PROCURADOR CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE FECHA 21 DE MAYO DE 1990, NUMERO 145.

Las peticiones presentadas en la convocatoria de Orden de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, de ayudas para la realización de estudios de investigación sobre el Sistema Educativo no universitario de Castilla y León, fueron 50, presentadas por las personas que se relacionan, que figuran como responsables de los equipos de investigación y pertenecen a los Centros siguientes:

1. Ignacio Briones Barbadillo
I.F.P. de Lerma (Burgos)
2. Equipo profesores
C.P. Comarcal "ANA DE AUSTRIA"
3. Argimiro Ruano Mesonero
C.P. "GABRIEL Y GALAN de Villoria y C.P. "EUSEBIO PALOMINO" de Cantalpino (Salamanca).
4. Jesús Lazcano López
C.P. de Castejón de Trabancos (Valladolid)
5. Jesús García García
Instituto "ALVARO DE MENDAÑA " de Ponferrada (León).
6. Máximo Ignacio Cabezas González
C.P. "GUMERSINDO DE AZCARATE". León.
7. Francisco Guerrero Tejedor
C.P. "FRANCISCOGINER DE LOS RIOS". Valladolid.
8. M.ª Felisa Delgado Calvo
C.P. "OBISPO NIETO". Zamora.
9. Jaime Foces Gil
C.P. "MIGUEL DELIBES". Valladolid
10. Justiniano Martínez Saldaña
C.P. de Prácticas. Burgos
11. Eladio Sastre Zarzuela
C.P.C. de E.G.B. "CAMPOS GOTICOS" de Medina de Rioseco (Valladolid)
12. Rodrigo González Martín
I.B. "ANDRES LAGUNA". Segovia
13. Isaac González Fuentes
I.B. "FERNANDO DE ROJAS". Salamanca
14. Isidoro González Gallego
E.U. Formación del Profesorado de Valladolid.
15. Jesús Corral Carranza
Colegio "LA INMACULADA" de Valladolid
16. José María Corral Caballero
Colegio Marista "CASTILLA". Palencia
17. José María Corral Caballero
Colegio "LICEO CASTILLA". Burgos
18. José María Corral Caballero
Centro Cultural Vallisoletano. Valladolid
19. José María Corral Caballero
Colegio Marista Champagnat. Salamanca
20. Luis Tristán San Millán
S.O.E.V. de Burgos
21. José González Alonso
C.P. "SAN MARTIN " de Berzosa (Soria)
22. Tomás Rubio Verde
I.B. "CASTILLA"
23. M.ª Jesús Barrientos Blanco
Colegio "JESUS MAESTRO ". León
24. Emilio Bautista Soto
Centro de Educación Especial "LA INMACULADA CONCEPCION" de Puente Duero (Valladolid)

25. Santos-Andrés García Martín
C.P. "LUIS VIVES. Valladolid
26. Esther Alonso Marinero
Centro de Programas de Educación de Adultos
27. Carlos Cadenas Prieto
Centro de Recursos y Servicio de Apoyo. La Bañeza (León)
28. José M.ª González Roca
C.P. "GARCIA LORCA". Valladolid
29. Ana Paredes Gómez
I.F.P. "MERINDADES DE CASTILLA". Villarcayo (Burgos)
30. E. Emilio Fernández García
C.P. "SAN CAYETANO". León
31. Feliciano Martínez Redondo
I.B. de Veguellina de Orbigo (León)
32. Equipo de Profesores
Escuela Hogar "SAN JOSE" de Villafranca del Bierzo (León)
33. Teresa Alicia Hernández Martín
CEP de Salamanca
34. Remedios de Cabo Laso
C.P. "NUESTRA SEÑORA DÉL CARMEN". Ledesma (Salamanca)
35. José Matías González Franco
I.B. N.º 6 "LA GRANJA". León
36. José Ramón Páramo García
I.B. "CONDE DIEGO PORCELOS". Burgos
37. Angela Serrano Fernández
C.P. de E.E. "BERGIDUM". Fuentesnuevas-Ponferrada (León).
38. Clementina García Crespo
Dpto. Teoría e Historia de la Educación. Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de Salamanca.
39. Angel García del Dujo
Dpto. Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de Salamanca.
40. Herminia Díaz Mayoral
Colegio Pablo IV. Avila
41. M.ª del Mar Aldea de Antonio
Centro de Recursos "Valle Amblés". Padierno (Avila)
42. Sagrario Martín Rodríguez
Centro de Preescolar "La Encarnación". Avila
43. Ricardo Nieto Arias
Colegio Público de Coca de Alba (Salamanca)
44. Juan José Rodríguez Herrero
Instituto de F.P. N.º 3 de Salamanca
45. Galo Sánchez Sánchez
Instituto de F.P. "GARCIA BERNALT". Salamanca
46. Pablo González Pozo
Centro de Recursos "Alto Alberche". Burgoñondo (Avila)
47. Javier F. Sánchez Vaquero
Instituto de Bachillerato "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS". Segovia
48. Luis Jesús Mañá Vega
Instituto de Bachillerato "ALFONSO VI". Oimedo (Valladolid)
49. Rafael Celorrio Ibáñez
Centro Asociado de la U.N.E.D. en Soria
50. José María San Juan Alvaro
Instituto Politécnico de Segovia

De estas solicitudes presentadas fueron concedidas las que figuran en la Resolución, publicada el día 4 de enero de 1989, en el B.O.C. y L. n.º 43, por las cantidades que ahí se indican, y que son las que siguen:

PROYECTO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
1 Situación de los Centros de Enseñanza Oficial en el Bierzo.	Instituto "ALVARO DE MENDANA" PONFERRADA (León)	250.000,-
2 Conocimiento de la situación actual y perspectivas de futuro de la Educación especial en la región Castellano Leonesa.	Colegio Público "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS" VALLADOLID	573.000,-
3 Estudio comparativo entre la Administración educativa en Castilla y León, Cataluña y País Vasco.	Colegio Público "MIGUEL DELIBES" VALLADOLID	550.000,-
4 Evaluación de las experiencias de Formación de Profesores en los CEPEs de Castilla y León.	Colegio Público de Prácticas	450.000,-
5 Situación actual y perspectivas de futuro de los estudios nocturnos de Bachillerato en Castilla y León.	Instituto de Bachillerato "ANDRES LAGUNA" SEGOVIA	310.000,-
6 Estudio sobre el posible curriculum escolar de Castilla y León en C. Sociales y C. Naturales.	E. U. de Formación del Profesorado VALLADOLID	400.000,-
7 Evaluación en Castilla y León de los Concursos educativos	Colegio Marista "CASTILLA" PALENCIA	310.000,-
8 Infraestructura, recursos humanos y necesidades en los centros públicos y privados de E. G.B. y EE.MM. de Soria y Segovia.	Colegio Público "SAN MARTIN" BERZOSA (Soria)	250.000,-
9 Presente y futuro de las Enseñanza artísticas en E.G.B. y EE. MM. Música plástica y dramatización.	Instituto de Bachillerato "CASTILLA" SORIA	200.000,-
10 Los Centros Especiales de Empleo y los Centros ocupacionales, como alternativa a la Educación Especial en la Comunidad de Castilla y León.	Centro de Educación Especial "LA INMACULADA CONCEPCION" FUENTE DUERO (Valladolid)	350.000,-
11 Estado actual de la Educación Física en las zonas rurales de Castilla y León.	Colegio Público "LUIS VIVES" VALLADOLID	450.000,-
12 Infraestructura, recursos materiales y humanos de la Educación de Adultos en Castilla y León. Situación actual y prospectiva de futuro.	Centro de Programas de Educación de Adultos VALLADOLID	900.000,-
13 Infraestructura y efectivos personales en los centros públicos de enseñanza no universitaria de las zonas Cabrera-La Bañeza.	Centro de Recursos y Servicio de Apoyo LA BAÑEZA (León)	183.000,-

PROYECTO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
14 Nuevas tecnologías en el sistema educativo de Castilla y León.	Colegio Público "GARCIA LORCA" <u>VALLADOLID</u>	250.000,-
15 Evaluación de la situación actual de los centros públicos y privados de E.G.B. y enseñanzas medias en sus medios materiales, de infraestructura, recursos y necesidades existentes en los mismos, en las provincias de León, Palencia, Burgos y Valladolid.	Instituto de Bachillerato <u>VEQUELLINA DE OREIGO</u> (León)	840.000,-
16 Para un mejor conocimiento y análisis de la realidad educativa en educación infantil.	CEP de Salamanca	250.000,-
17 La situación actual y prospectiva de la enseñanza no universitaria en el medio rural de la provincia de Salamanca.	Colegio Público "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" <u>LEDESMA</u> (Salamanca)	360.000,-
18 Análisis de la infraestructura y efectivos — personales en Centros de Enseñanza de E.G.B., F.P. y Bachillerato en la provincia de Burgos.	Instituto de Bachillerato "DIEGO PORCELOS" <u>BURGOS</u>	330.000,-
19 Ambitos educativos no convencionales. Oferta y demanda. Estudio comparado entre las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León.	Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. <u>SALAMANCA</u>	510.000,-
20 Evaluación de la situación e infraestructura, recursos humanos y necesidades en los centros públicos y privados de E.G.B. de Avila, Salamanca y Zamora.	Colegio Público de E.G.B. <u>COCA DE ALBA</u> (Salamanca)	500.000,-
21 Análisis del grado de validez y uso de materiales e instalaciones en el área de la Educación Física.	Instituto de F.P. "GARCIA BERNALTI" <u>SALAMANCA</u>	200.000,-
22 Estudio sobre el sistema educativo en Soria	Centro Asociado UNED <u>SORIA</u>	536.000,-
23 Situación actual y perspectiva de F.P. en Segovia.	Instituto Politécnico de <u>SEGOVIA</u>	350.000,-

Valladolid, 13 de Junio de 1990.

Fdo.: Francisco Javier León de la Riva

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 777-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a ayudas para estudios de investigación sobre el sistema educativo no universitario de Castilla y León en 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 777-II

CONTESTACION A LA P.E./0200777 FORMULADA POR EL PROCURADOR CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE FECHA 21 DE MAYO DE 1990, NUMERO 145.

Las peticiones presentadas en la convocatoria de Orden de 28 de abril de 1989 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de ayudas para la realización de estudios de investigación sobre el Sistema Educativo no universitario de Castilla y León fueron 20, presentadas por las personas que se relacionan y que figuran como responsables de los equipos de investigación y pertenecientes a los Centros:

- Ismael del Río de Miguel
Conservatorio de Música de Segovia
- Miguel Alaejo Vicente
Instituto Politécnico de F.P. de León (Centro Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias)
- Manuel Rodríguez Carrajo, Jesús María Vázquez Rodríguez y Fernando Lara Ortega
Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia de Salamanca
- Ricardo Nieto Arias
Colegio Público de Coca de Alba (Salamanca)
- Daniel del Amo Hernández
Colegio Público "LEON FELIPE" (Salamanca)
- Marcos Jesús Martín Martín
Conservatorio Superior de Música (Salamanca)
- Ladislao Castro Ramos
Colegio Público "FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE" (Salamanca)
- Antonio Pedrero Véboles
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zamora
- M.ª José Cordero López
Conservatorio Estatal de Música de Ponferrada (León)
- Lourdes Alvarez de Mon Soto
Colegio "PINOALBAR". Simancas (Valladolid)
- Fernando Fra Castro
Colegio Concertado "LA ASUNCION". Ponferrada (León)
- Nicomedes Verdejo Villalobos
Instituto de Bachillerato N.º 1 de Valladolid
- Hilario Escarda Alonso
Colegio Público "ANTONIO MACHADO". Valladolid
- Isidoro González Gallego y Jesús Valverde Ortega
Escuela Universitaria del profesorado de E.G.B. de Valladolid
- Maximiliano del Caño Sánchez
S.O.E.V. de Valladolid
- Juan Antonio Elices Simón
S.O.E.V. de Valladolid
- Ernesto Martín Heras
Escuela Hogar "SAN JOSE". Ciudad Rodrigo (Salamanca)
- Porfirio López Roque
Colegio "SAN JUAN DE LA CRUZ". Burgos
- M.ª Piedad Elena Yudego
Colegio "SAN JUAN DE LA CRUZ". Burgos
- M.ª Isabel Mancho Gobernado
Preescolar Vadillos.

De estas peticiones, se concedieron diez, según consta en la Resolución de 6 de julio de 1989, publicada en 17 de julio de 1989 (B.O.C. y L. n.º 136), por las cantidades indicadas, a los equipos dirigidos por las personas que se enumeran, pertenecientes a los centros que aparecen, y para la realización de los estudios siguientes:

PROYECTO	DIRECTOR DEL EQUIPO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
Situación actual del conservatorio elemental de música de Segovia. Relación con los conservatorios de Castilla y León.	Ismael del Río de Miguel	Conservatorio de Música de Segovia	500.000
Proyecto de mapa escolar Enseñanza Secundaria. Provincia de León.	Miguel Alaejo Vicente	Instituto Politécnico de F.P. R.E.M. León	575.000
Evaluación de la situación en infraestructura, recursos humanos y necesidades en los centros públicos y privados de E.M. de Avila, Salamanca y Zamora.	Ricardo Nieto Arias	C.P. Coca de Alba (Salamanca)	335.000
Estudio sobre la futura zonificación de la enseñanza secundaria en la provincia de Salamanca.	Daniel del Amo Hernández	C.P. León Felipe. Salamanca	505.000
El conservatorio Superior de Música de Salamanca. Estudio de su situación académica y social. Perspectivas de futuro.	Marcos Jesús Martín Martín	Conservatorio Superior de Música. Salamanca	525.000
Estado actual y perspectivas de futuro de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Castilla y León	Antonio Pedrero Véboles	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zamora	1.100.000
Los conservatorios de la Comunidad de Castilla y León.	Mª José Cordero López	Conservatorio Estatal de Música de Ponferrada. (León)	1.000.000
Escuelas infantiles en Castilla y León	Lourdes Alvarez de Mon Soto	Colegio Pinalbar . Simancas. (Valladolid)	200.000
Conocimiento del mapa escolar y zonificación de los futuros Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria de Castilla León: diseño de modelos teóricos. (Valladolid como paradigma)	Nicomedes Verdejo Villalobos	I.B. Nº 10 de Valladolid	1.000.000
Mapa escolar y zonificación de los futuros Centros de Secundaria Obligatoria en la provincia de Valladolid: diseño de un modelo teórico.	Isidoro González Gallego	E.U. Profesorado de E.G.B. Valladolid	900.000

Valladolid, 13 de Junio de 1990.

Fdo.: Francisco Javier León de la Riva

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 778-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a estudio sobre la Educación de Adultos en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 778-II

CONTESTACION A LA P.E./0200778 FORMULADA POR EL PROCURADOR CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE FECHA 21 DE MAYO DE 1990, NUMERO 145.

La convocatoria de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se convocaban ayudas para la realización de estudios de investigación sobre el sistema educativo no universitario de Castilla y León, así como las convocatorias siguientes, publicadas en los años 89 y 90, tienen por objetivo el "conocer adecuadamente la situación de la enseñanza no universitaria en nuestra Comunidad" y "facilitar ayudas al profesorado para la realización de estudios de investigación", según indica el mismo texto de la Orden de convocatoria.

Resultado de éstas, son los estudios realizados sobre todos los ámbitos educativos, entre los que se encuentra el de la Educación Permanente de Adultos.

El conocimiento de la Educación de Adultos, así como del resto de la enseñanza no universitaria, resulta de interés, no sólo a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, sino, y de manera muy especial, a todos los colectivos implicados en la educación de adultos, a los grupos de profesores y centros en los que se imparte y, sobre todo, al organismo de quien depende directamente este y el resto de los ámbitos educativos.

La difusión de estos estudios está enmarcada, por tanto, en el deseo de dar a conocer la realidad de la oferta educativa para los adultos de nuestra Comunidad.

Pero en esta realidad, y ante las innumerables necesidades de la enseñanza no universitaria, la Consejería de Cultura y Bienestar Social, y toda la Junta de Castilla y León, tiene unas posibilidades de actuación muy reducidas a corto plazo. La asunción de competencias en materia de educación cambiaría la situación y asumiríamos con ella la responsabilidad directa en la mejora del sistema educativo.

En tanto que la educación no sea una competencia de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Cultura limita sus actuaciones al apoyo y colaboración de la Comunidad Escolar y el conocimiento del sistema educativo.

Más aún: en un momento en que, a nivel educativo, todo nuestro sistema está siendo debatido y replanteado, y se nos aproxima una reforma a todos los niveles, la educación de adultos se encuentra a la espera de un cambio sustancial, a partir del cual se definirán las posibles líneas de actuación desde la administración central y regional, y a la que en su día le corresponda.

Así pues, la postura de nuestra Consejería ha de ser también de colaboración y apoyo, para dejar actuar directamente a los responsables de la implantación de la Reforma. Pero sí ha mantenido y mantendrá la actitud abierta de atender las solicitudes de estos grupos de profesores y centros, enmarcados en cuantas convocatorias de subvención destinadas a la enseñanza no universitaria ha promovido, para la realización de actividades educativas, estudios de investigación, proyectos de innovación curricular o elaboración de materiales educativos, con los que se pretende facilitar, en la medida de nuestras posibilidades, que los profesores de Educación de Adultos encuentren en nuestras convocatorias el amparo que desde la Consejería de Cultura y Bienestar Social les podemos ofrecer.

Valladolid, 13 de Junio de 1990.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León P.E. 779-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a paralización de las obras de rehabilitación de los edificios de Corral de Villapérez y de la Casa del Peregrino en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 779-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, P.E. /0200779, RELATIVA A PARALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LOS EDIFICIOS DEL CORRAL DE VILLAPEREZ Y DE LA CASA DEL PEREGRINO, EN LEON.

1. Las obras de rehabilitación de la Casa del Peregrino de León no son promovidas por esta Consejería.

2. En cuanto al edificio del Corral de Villapérez, en León, y de los datos obrantes en nuestra Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural se desprende lo siguiente:

a) El inmueble fue adquirido por la Junta de Castilla y León en 1985. A raíz de una declaración de ruina, el Ayuntamiento había acometido un derribo parcial, que dio lugar a la intervención de la Comisión de Patrimonio y la posterior adquisición del edificio.

b) Durante los años 1986 y 1987 se llevaron a cabo, a través de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, obras de consolidación y restauración por importe de 24.211.414,— pesetas. Dichas obras están pendientes de Recepción Provisional, y su retraso se ha debido a modificaciones surgidas durante la ejecución.

c) En 1989, la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural encargó la 2.ª fase del proyecto, con objeto de dar por concluida la rehabilitación del inmueble. Dicho proyecto importa un presupuesto de 15.172.615 pesetas.

d) A propuesta de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León las obras que son objeto de esta 2.ª fase serán acometidas por la Escuela-Taller del Ayuntamiento de León. Firmado ya convenio a tal efecto con el Ayuntamiento, la reanudación de las obras es inminente.

Valladolid, 8 de junio de 1990

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 785-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a actuaciones desarrolladas en relación con el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 20 de Mayo de 1988 sobre expropiación forzosa de edificios y solares en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 21 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 785-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ISAIAS HERRERO

SANZ, P.E. 0200785, RELATIVA A ACTUACIONES DESARROLLADAS EN RELACION CON EL ACUERDO DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON DE 20 DE MAYO DE 1988, SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE EDIFICIOS Y SOLARES EN SEGOVIA.

— Las actuaciones que la Junta de Castilla y León, ha desarrollado desde la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León, de la proposición no de Ley, instando a la Junta a llevar a efecto la expropiación de la totalidad de los solares y edificios en construcción no afectados por el Decreto de Expropiación anterior, se concretan en el Decreto 207/1988 de 3 de noviembre, por el que se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la totalidad de los solares y edificios en construcción sitos en la Calle Alamillo, Ochoa Ondátegui, Avda. del Padre Claret y Plaza de Artillería de la Ciudad de Segovia.

— El Servicio Territorial de Cultura de Segovia, está elaborando la relación concreta e individualizada, descriptiva, en todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos a expropiar, actuación ésta necesaria antes de proceder al trámite de Información Pública.

— Es difícil establecer un calendario de actuaciones sobre el particular, si se tiene en cuenta que en la documentación del Plan Especial correspondiente, figura la previsión de edificar en ese lugar lo que puede dificultar la puesta en práctica de esta expropiación.

Valladolid, 11 de junio de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 786-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a extracción de piedra en monte de utilidad pública en Vegas de Matute (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Junio de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 786-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA REFERENCIA P.E. 786-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A EXTRACCION DE PIEDRA EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA EN VEGAS DE MATUTE (Segovia).

Efectivamente, en VEGAS DE MATUTE (Segovia), existe el monte de U.P. n.º 173, en el que desde 1977 se viene explotando la cantera "Las Suertes" cubiciéndose el material extraído cada tres o cuatro meses por procedimientos topográficos.

Se ha estimado que en 1988 se obtuvieron 6.500 m³ y en 1989 el volumen extraído fue de 14.000³. Actualmente, el precio otasa de extracción es de 71 pts./m³, lo que supone unos ingresos en el último año inferiores al millón de pesetas.

Estando la cantera en un monte de U.P. le corresponde a la Administración tanto autorizar la ocupación precisa para la explotación, como dictar las normas técnicas para efectuarla, así como el aforo de los productos obtenidos. Los gastos ocasionados por estas operaciones, como prestación de un servicio, deberían sufragarse por el titular del predio, debiendo estar en consonancia, por tanto, con el valor del producto obtenido.

Las extracciones en el año 1989 se han efectuado sin conocimiento formal por la Administración que no tenía concedido para ese año la ocupación precisa, habiéndose iniciado el consiguiente expediente sancionador.

Valladolid, 15 de Junio de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 787-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a diversos extremos sobre vacunación y control de la brucelosis en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 787-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 787-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO.

¿Cuántos animales por especies afectadas se han vacunado en la provincia de Segovia en lo que va del año 1990?

Haata el mes de marzo la vacunación realizada por los Veterinarios Titulares fue:

— Ganado vacuno	1.678
— Ganado ovino y caprino	2.880

Durante los meses de marzo, abril y mayo las vacunaciones se han realizado por las Unidades Veterinarias.

¿Cuál es la relación distribuida por unidades veterinarias en Segovia?

	Vacuno	Ovino y Caprino
Unidad Veterinaria de Segovia	365	2.270
Unidad Veterinaria de Carbonero El Mayor	-	570
Unidad Veterinaria de Villacastín	73	1.500
Unidad Veterinaria de Cuéllar	10	3.920
Unidad Veterinaria de Sta. M.ª de Nieva	50	6.000
Unidad Veterinaria de Riaza	250	10.000
Unidad Veterinaria de Sepúlveda	100	2.500
Unidad Veterinaria de Cantalejo	150	2.000
TOTAL	998	28.760

Para la realización de esta Campaña la Junta de Castilla y León ha adquirido recientemente material suficiente (jeringas y agujas) para todas las Unidades Veterinarias.

¿Cuántas Unidades Veterinarias en Segovia disponen de frigorífico?

Todas las Unidades Veterinarias disponen de frigorífico.

¿Ha valorado la Junta de Castilla y León los posibles daños ocasionados a la sanidad humana o las posibles pérdidas económicas al sector, como consecuencia de la no vacunación de animales en el momento adecuado?

La Junta de Castilla y León ha valorado los posibles daños ocasionados a la sanidad humana o las posibles pérdidas económicas al sector como consecuencia de no producirse la vacunación en el momento adecuado, por ello se está realizando esta vacunación con las hembras de las especies receptibles a la edad recomendada.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 788-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la apertura del Centro de guardias médicas en Abades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 788-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA AL CENTRO DE GUARDIAS MEDICAS EN ABADES (SEGOVIA).

En el pasado mes de Enero, su Señoría formuló otra pregunta sobre la Zona de Salud de Segovia Rural en cuya respuesta le expliqué con claridad la problemática existente en la delimitación territorial de esta Zona, que se considera muy extensa y sin una unidad geográfica y comarcal clara.

En estos momentos se está elaborando el estudio que analice las posibles alternativas que den la solución más adecuada a las demandas de la atención Sanitaria y, como le expliqué, entonces estaremos en condiciones de adoptar la decisión final.

Al formular otra pregunta en tan escaso espacio de tiempo sobre el Centro de Guardias de Abades, en la misma Zona, parece ignorar su Señoría lo que debería conocer: que la instalación de las Guardias en Abades, debe quedar supeditada a la solución global que se le da a la Zona; lo cual podría significar que la subvención que se aprobó para este Centro de Guardias, no se concedió con un criterio bien analizado, y hablo de una subvención de principios de 1987.

Efectivamente en los primeros meses de 1987 se aprobó una subvención al Ayuntamiento de Abades, para un Centro de Guardias por una cuantía de 3.059.700 pesetas, que han sido ya ejecutadas y la obra se encuentra ya terminada desde Febrero de 1990.

El hecho de contar con este Centro, está siendo considerado para proceder a la delimitación definitiva de la Zona, la cual podría resultar dividida, dada su gran extensión que ya expliqué. Y puede resultar dividida porque nos preocupa el dotar a los vecinos de todos esos pueblos, de un adecuado servicio Sanitario, en contra de lo que su Señoría expresa, creo que con cierta carga demagógica, en los párrafos de los antecedentes de su PREGUNTA.

Cuando todo esto esté bien estudiado, se adoptará la solución y de ésta saldrá claramente, el destino que se dará a cada uno de los Centros que constituyen la infraestructura de la Zona; hay que tener en cuenta que existen instalaciones en Abades, Bercial, La Granja de San Ildefonso y Segovia capital y todas deben de ser utilizadas para sacar de ellas, la necesaria rentabilidad económica y social. Y note su Señoría que he puesto las cuatro localidades por orden alfabético, para que no se pueda interpretar ninguna prioridad, en este momento.

La pregunta que formula, después de la respuesta que le di en Febrero pasado y las consideraciones anteriores, parece que estuviera formulada con el ánimo de comprometer una fecha. Da la impresión de que tiene desmedido interés por Abades y le preocupan menos los vecinos de otras localidades de la Zona.

Señor Procurador, no puedo facilitarle una respuesta concluyente, por lo que he explicado ya. Le repito que será valorado el hecho de contar con un edificio ya terminado en Abades, a cuyo equipamiento procederemos en este ejercicio presupuestario.

Estoy seguro que su reconocida visión amplia de las cosas le hará comprender la necesidad de actuar con la máxima prudencia y, en todo caso tomar decisiones una vez que esté considerada la delimitación del territorio de la Zona de Salud que nos ocupa.

Valladolid, 31 de Mayo de 1990.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 789-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Fuentesauco de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 789-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE FUENTESAUOCO DE FUENTIDUEÑA (SEGOVIA).

En Julio de 1989 ya formuló su Señoría una pregunta sobre el Centro de Salud de Fuentesauco, interesándose por su apertura. En aquella ocasión, si Ud. recuerda le contesté que teniendo como norma el aprovechamiento de los recursos existentes, se procedería a la apertura del Centro de Salud, con independencia de que la delimitación geográfica de la actual Zona de Salud, puede ser reconsiderada, a la vista de la existencia de numerosas alegaciones en ese sentido.

Pues bien, se procedió en su día a la conexión de la energía eléctrica, teléfono, etc. y a contratar al personal auxiliar necesario (una limpiadora), por lo que puedo comunicarle, que desde el día 15 de Mayo de 1990, el Centro se halla funcionando y el Equipo de Atención Primaria ha iniciado ya alguna actividad en el campo de la Salud, además de la que venía realizando en el área asistencial.

Su pregunta me ha hecho pensar que, en la fecha que la formuló, no estaba su Señoría suficientemente informado de la marcha de las cosas, porque desde antes habíamos iniciado las actuaciones para ponerlo en marcha el 15 de Mayo de 1990.

Acutalmente ya funciona, pero hay que decir que tiene problemas de dimensionamiento, por escasez de superficie, de forma que las guardias médicas se prestan en un edificio anexo.

La causa fue que el proyecto elaborado, por cierto en 1986 y aprobado en los primeros meses de 1987, no era el apropiado para las necesidades existentes con la actual delimitación de la Zona. ¿Conocía su Señoría esta circunstancia?

El estudio que se está realizando de la delimitación geográfica, permitirá apuntar nuevas soluciones.

Valladolid, 1 de Junio de 1990.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 791-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a pueblos, lugares y hectáreas en que se ha realizado la concentración parcelaria en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 791-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 791-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ.

Desde que las competencias para la ejecución de la concentración parcelaria fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma se han realizado los siguientes proyectos de concentración:

Tabanera de Valdavia	560 Has.
Villota del Páramo-San Andrés de la Regla	1.299 Has.
Tabanera de Cerrato	3.425 Has.
Santibáñez-Villaescusa de Ecla	1.530 Has.
Quintanatejedo de Ojeda	442 Has.
Villanueva de Henares	927 Has.

Villalunga de la Vega	2.275 Has.
Dehesa de Montejo	1.989 Has.
Oteros de Boedo	715 Has.
Amayuelas de Ojeda	735 Has.
	13.897 Has.

Es de hacer notar que la mayor parte de la concentración (210 zonas y 463.000 Has.) se ejecutaron antes de las transferencias, calculándose que la mejora está realizada en el 90% de la superficie concentrable.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 793-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a equipamiento de la Casa de Cultura de Almazán (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 793-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0200793 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En el cuadro n.º 208 anexo a la Ley 1/1989 de 10 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989, aparece en el concepto presupuestario 05.03.024.605.7 la cantidad de 10.000.000 pts.

Prevía consulta al Ayuntamiento de Almazán, organismo gestor de la Casa de Cultura de dicha localidad, y habida cuenta de que de acuerdo con el Art. 2.º de la citada Ley la vinculación de los créditos incluidos en el capítulo VI de los presupuestos es a nivel de artículo, dicha cantidad se destinó a la finalización de las obras de construcción de la Casa de Cultura de Almazán por ser más urgente y condición previa ineludible la conclusión del contenedor para después proceder al equipamiento del mismo. A este fin, con fecha de 4 de diciembre de 1989, se estableció entre la Consejería de Cultura y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Almazán un convenio para la finalización de las obras mediante el cual la Junta de Castilla y León se comprometía a abonar la cantidad de 9.671.900 pts. con cargo al concepto

presupuestario 05.03.024.602.7, cantidad que ha sido efectivamente abonada a la empresa SONYEBA, S.L. previa presentación de la documentación necesaria. El Ayuntamiento de Almazán, por su parte, se comprometió a procurar la financiación del equipamiento de la Casa de Cultura una vez acabadas las obras de construcción.

Valladolid, 7 de junio de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 794-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Martínez Laseca, relativa a política respecto al patrimonio no monumental enclavado en el conjunto histórico de la ciudad de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 146, de 24 de Mayo de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 794-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA, P.E. 0200794, RELATIVA A POLITICA RESPECTO AL PATRIMONIO NO MONUMENTAL ENCLAVADO EN EL CONJUNTO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SORIA.

La política de la Junta de Castilla y León, respecto al patrimonio no monumental enclavado en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Soria, es la prevista en la Ley del Patrimonio Histórico Español, en especial en su Art. 20.3 que preceptúa "Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico. Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones." Y el Art. 21.3 que señala "La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las situaciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes".

— Efectivamente el destino de exposición de un fondo Cultural por la Obra Cultural de una institución como Caja Soria, implica en todo caso la posibilidad de ejecutar una actuación ejemplar respecto al Conjunto Histórico de Soria.

— Con fecha 7 de Junio de 1990 se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, que se confirma por la que debe mantenerse la fachada del edificio por su innegable carácter ambiental dentro del Conjunto Histórico de Soria.

Valladolid, 11 de junio de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 796-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a libramiento de fondos, asignaciones y conciertos que garanticen el mantenimiento de centros y programas de Atención a la Mujer, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 2 de Junio de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 796-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E. 796-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A LIBRAMIENTO DE FONDOS, ASIGNACIONES Y CONCIERTOS QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS DE ATENCION A LA MUJER.

En contestación a la Pregunta Parlamentaria formulada por D. Octavio Granado Martínez, Procurador de las Cortes de la Comunidad, sobre Ayudas a Asociaciones de Mujeres de Castilla y León, se emite la siguiente respuesta:

1.º Las aportaciones económicas a Entidades e Instituciones sin fin de lucro (Sector Privado) vienen recogidas en la Orden de 15 de Marzo de 1990, por lo que a tenor de su contenido el plazo de resolución todavía no ha expirado, estando en estos momentos, resolviéndose los expedientes administrativos.

2.º Los pagos correspondientes al ejercicio 1989 están todos librados para aquellas Asociaciones que han presentado la justificación de gasto correspondiente.

3.º Puestos en contacto con la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer de Castilla y León, con el fin de firmar el correspondiente convenio que agilice los trámites sobre funcionamiento y transferencias económicas, nos encontramos con que sólo forman parte de dicha Federación cinco Asociaciones, de otras tantas provincias, quedando fuera de la misma, cuarenta Asociaciones más, que participan en el desarrollo de centros y actividades dirigidas a la Mujer.

4.º La citada Federación, ha solicitado su inscripción en el Registro de esta Dirección General con fecha 20 de Marzo de 1990.

5.º A través de las Delegaciones Territoriales y de la Dirección General de Servicios Sociales y Consumo, se intenta en estos momentos potenciar la puesta en común de las Asociaciones y la Federación, para conseguir cuando los fines lo permitan, tener un interlocutor con quien realizar un Convenio adecuado, que posibilite el desarrollo armónico sobre todo de las Casas de Acogida y de los Centros de Asesoramiento y Promoción de la Mujer en toda la superficie de Castilla y León.

Valladolid, 11 de Junio de 1990.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 800-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a subvenciones a instalaciones deportivas en la provincia de Zamora y al Pabellón Deportivo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 147, de 2 de Junio de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, de 18 de Junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 800-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR EL PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Consejería de Cultura y Bienestar Social, resuelta la orden de 1 de Febrero de 1990, propone a la Junta de Consejeros para su aprobación la distribución de los 295.000.000, pesetas de los que a la provincia de Zamora, se destinan 28.550.000 pts. para subvencionar obras con un presupuesto de 48.169.000, pesetas.

En obras en instalaciones propias, dentro del presupuesto y con carácter plurianual (1990-91), se destinan 180.000.000, de pesetas para la construcción de una piscina cubierta en Zamora, para subsanar la deficiencia que en estas instalaciones tiene.

Por lo que respecta al Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Docentes no Universitarios, para la provincia de Zamora se aprobarán seis actuaciones, con un presupuesto total de 338.000.000, pesetas, que resulta superior tanto en número de actuaciones como presupuesto a las provincias Avila, Palencia, Segovia y Soria.

En cuanto al Pabellón Polideportivo de la Diputación Provincial, los técnicos de esta institución, enviaron un proyecto que fue revisado por la Unidad de Arquitectura, precisando unas modificaciones. A finales de 1988, se adjudica una primera fase de la obra, a la que corresponde la subvención de 46.165.707, pesetas.

Antes de iniciarse las obras, la Diputación decide cambiar la ubicación del mismo; al realizar los estudios geotécnicos, se ve la necesidad de modificar la cimentación. El nuevo arquitecto, redacta una modificación al proyecto y lo remite a esta Dirección General, pero se le indica la necesidad de presentar el proyecto básico completo con fecha 11 de abril pasado y se está a la espera de que cumplimenten este aspecto.

Valladolid, a 7 de Junio de 1990.

PAG. 5242

BOLETIN OFICIAL

PAG. 5243

BOLETIN OFICIAL
